I.	Ing. Luis Rubén Camberos Othón	
	Testigo Social S/N	
	N1-ELIMINADO 8	

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-072-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA DIVERSAS AREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA",

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-072-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada " CONTRATACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA DIVERSAS AREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-072-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA DIVERSAS AREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", respecto a esta, comento: que en atención a la petición que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notifico ademas, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación para este acto y comparecieron los siguientes PARTICIPANTES: ANZALDO EVENTOS S. de R.L. de C.V. y MARIA CECILIA MONZON GONZALEZ . Resultando adjudicada ANZALDO EVENTOS S. de R.L. de C.V., tal como se menciona EN EL ANEXO que aparece en el numeral romano VI, de este testimonio.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI.ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesion en que se aproaron dichas bases de licitacion. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participacion abierta y sin obstaculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesion de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentacion y apertura de propuestas asi como en la ETAPA DE FALLO: En relacion a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité del siguiente resultado: tal como aparece EN EL ANEXO, que es una copia del acta de fallo en su paginas consecutivas de la a la, de este numeral romano VI, adjudicandose a la empresa: ANZALDO EVENTOS S. de R.L. de C.V.cumpliendose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacionn y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII.Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participacion de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 7 de Noviembre de 2025.

N2-ELIMINADO	8	
,		



- VI. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en terminos de los lineamientos establecidos por la Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnologia;
- VII. A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y
- VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.

Criterio I. Para la PARTIDA 5 de las BASES los PARTICIPANTES ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. y MARIA CECILIA MONZON GONZALEZ, manifiestan que, NO es su voluntad realizar la aportación del cinco al millar, a través del ANEXO 7 de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia NO resulta definitorio para adjudicar a un PARTICIPANTE.

Criterio II, Para la PARTIDA 5 de las BASES el PARTICIPANTE MARIA CECILIA MONZON GONZALEZ manifiesta a través del ANEXO 12 de su PROPOSICIÓN que se estratifica como empresa MICRO y el PARTICIPANTE ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. manifiesta a través del ANEXO 12 de su PROPOSICIÓN que se estratifica como empresa PEQUEÑA por lo que este criterio de preferencia NO resulta definitorio para adjudiçar un PARTICIPANTE.

Criterio III. Para la PARTIDA 5 de las BASES los PARTICIPANTES ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. y MARIA CECILIA MONZON GONZALEZ, manifiestan mediante el ANEXO 5 de sus proposiciones que son PROVEEDORES LOCALES, por lo que este criterio de preferencia NO resulta definitorio para adjudicar un PARTICIPANTE.

Criterio IV. Para la PARTIDA 5 de las BASES los PARTICIPANTES ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. y MARIA CECILIA MONZON GONZALEZ, NO adjuntan documento que acredite mejor grado de protección al medio ambiente, por lo que este criterio de preferencia NO resulta definitorio para adjudicar un PARTICIPANTE.

Criterio V. Para la PARTIDA 5 de las BASES el PARTICIPANTE ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., SI se encuentra acreditado en el Registro Pro-Integridad de acuerdo con el directorio de empresas PRO INTEGRIDAD, y el PARTICIPANTE MARIA CECILIA MONZON GONZALEZ, NO se encuentra acreditado, mismo listado que se adjunta al expediente del presente proceso licitatorio, por lo que este criterio de preferencia SI resulta definitorio para adjudicar al PARTICIPANTE ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V, la PARTIDA 5 de las BASES.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual para las PARTIDAS de la 1 a la 9 de las BASES de la PROPUESTA solvente más económica con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los limites y parametros establecidos en el articulo 49 de la LEY.

De acuerdo con el análisis comparativo de los precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que las PROPUESTAS económicas del PARTICIPANTE ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. para las PARTIDAS de la 1 a la 9 de las BASES, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y limites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.

Por lo antenormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la LEY, 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, este COMITÉ, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. referente el las PARTIDAS de la 1 a la 9 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO" DE GUADALAJARA", por un monto de \$3,505,914.40 (N4-ELIMINA BUNENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.), con el impuesto allvalor CATORCE PESOS 40/100 M.N.), con el impuesto al valor arse del PARTICIPANTE cuya oferta

N5-ELIMINADO 8

N3-ELIMINADO

Pagina 20 de 26

Nicolás Regules 63, Ranta Alta del Mercado Mexicaltzingo. Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Ial. Guadalajara.gob.mx



8





resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parametros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO INTEGRAL TIPO BANQUETE TAQUIZA PARA EL PERSONAL OPERATIVO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EVENTO" DÍA DE MEJORAMIENTO URBANO" INCLUYE: ALIMENTOS, BEBIDAS, MOBILIARIO SUFICIENTE, TOLDO 12 X 24 MTS, PERSONAL SUFICIENTE PARA SERVICIO DE 300 PERSONAS.	1	SERVICIO	\$130,000.00	\$130,000.00
2	ĺ	SERVICIO DE ALIMENTOS Y COFFE BREAK, SERVICIO INTEGRAL DE COFFE BREAK, INCLUYE TÉ, CAFÉ DE GRANO, BOTELLA DE AGUA, GALLETAS, UN TABLÓN CON MANTELERÍA, CRISTALERÍA, Y PLAQUE NECESARIO.	250	SERVICIO	\$138.00	\$34,500.00
ı	1	REGRIFERIO JOVENES GUARDIANES, REFRIGERIO QUE CONSTA EN UN CUERNO GRANDE DE JAMON CON QUESO AMARILLO, JITOMATE Y LECHUGA, JUGO DE NARANJA NATURAL, MANZANA ROJA, YOGURTH BEBIBLE Y BARRA DE GRANOLA.	60	PAQUETE	\$140.00	\$6.400.00
3	2	SERVICIO DE ALIMENTOS DE COFFE BREAK JÓVENES GUARDIANES DE GUADALAJARA; INCLUYE UN GUISO CON CARNE DE RES REBANADA, CHILAQUILES VERDES, FRIJOLES, COCTEL DE FRUTAS DE TEMPORADA PICADA, JUGO DE NARANJA, CAFÉ, PIEZA PEQUEÑA DE PAN DULCE, MOBILIARIO, MANTELERÍA, CRISTALERÍA MONTAJE Y PERSONAL.	80	SERVICIO	\$293.00	\$23,440.00
4	1	SERVICIO INTEGRAL DEL EVENTO DENOMINADO "INTERCAMBIO CULTURAL GUADALAJARA - BARCELONA"	1	SERVICIO	\$50,000.00	\$50,000.00
5	1	SERVICIO INTEGRAL PARA LAS EXPOSICIONES DEL PROGRAMA "OTOÑO DE MUSEOS 2025" EL CUAL SE LLEVARA A CABO COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SIETE MUSEOS.	1	SERVICIO 8	\$568,000.00	\$568,000.00
6	1	SERVICIO INTEGRAL DE EVENTO PARA JORNADA DE BOLSA DINTELIMI LLEVARSE A CABO EN EL MI		SERVICIO	\$167,000.00	\$167.000,00

N8-ELIMINADO 8

Pagina 21 de 26

Nicolas Regules 63. Planta Alta del Mercado Medicattaingo. Barrio de Mexicalettingo, 44100, Guadalajara, lal. Guadala; ara goli mir



						1
PARTIDA	CONSECUTIVO	DESCRIPC!ÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	IMPORTE
		DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TECNICO				
7	1	S ERVICIO INTEGRAL DE EVENTO A REALIZAR PARA EL 'GALARDON EMPRESARIAL 2025' DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS DEL NUMERAL 5 DEL ANEXO TÉCNICO	1	SERVICIO	\$376,000,00	\$376,000.00
8	1	SERVICIO INTEGRAL DE EVENTO CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DEL DÍA DE MUERTOS DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	1	SERVICIO	\$505,000.00	\$505,000.00
9	1	SERVICIO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN MONTAJE, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES ALUSIVOS AL DÍA DE MUERTOS LOS DÍAS 29 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE EN EL CEMENTERIO MEZQUITAN DE GUADALAJARA	1	SERVICIO	\$1,150,000.00	\$1,160,000.00
					SUBTOTAL	\$3.022,340.00
					IVA	\$483.574.40
					TOTAL	\$3,505.914.4

Segundo. En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., tendrá que comparecer ante la oficina de la Dirección de lo Juridico Consultivo o a la del Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los 20 veinte dias hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09.00 nueve a 15:00 guince horas.

Asi mismo, será requisito indispensable que la empresa ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., acredite su registro, vigencia y actualización ante el área de Desarrello de Proveedores, en terminos del artículo 17 de la LEY,

Tercero. Apercibase a la empresa ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22. SANCIONES de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-072-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

Cuarto, El CONTRATO a celebrarse con la empresa ANZALDO EVENTOS S. DE/R.L. DE C.V., tendrá una vigencia a Partir del dia habil siquiente de la notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anoxos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempa de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

N10-ELIMINADO 8

N9-ELIMINADO 8

Pagina 22 de 26

Nicolas Regules 63, Ranta Alta del Mercado Mexicaltzingo Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalaiara, Jal. Guadalajara gob.m.









Quinto, Notifiquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Sexto. Notifiquese a la empresa ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., que <u>SI</u> deberá entregar garantia será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21. GARANTIAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-072-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Noveno. La empresa ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., manifestó que <u>NO ES SU VOLUNTAD</u> realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publiquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025 protegiendo en lodo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA, MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

· Los Dictámenes de Evaluación Técnica, fueron emitidos por:

PARTIDA	NOMBRE	CARGO			
1	ASAREEL MATA GUADARRAMA	DIRECTOR DE MEJORAMIENTO URBANO			
2	SANDRA CABRERA CARRANZA	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN			
3	SANDRA CABRERA CARRANZA	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION			
4	CARLOS ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ	DIDECTOR DE CUIL TURA			
5	CARLOS ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE CULTURA			
6	144B/44/4 0D0700 D004/50	DIDECTORA DE EUROPENDIMIENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA			
7	MARIANA OROZCO ROSALES	DIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA			
8	MARÍA DEL REFUGIO PLASCENCIA PEREZ	Z DIRECTORA DE TURISMO			
9	GLORIA CARRANZA GONZÁLEZ	DIRECTORA DE CEMENTERIOS			

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:54 horas, del día 17 de octubre del 2025.

Cúmplase. Así lo resolvió el COMITÉ, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Legal. Económico. Técnico y de Evaluación de Puntos y Porcentajes, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Cempras, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos aque haya lugar. CONSTE.

N11-ELIMINADO 8

Pagina 23 de 26

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicoltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal Guadalajara gob.mx

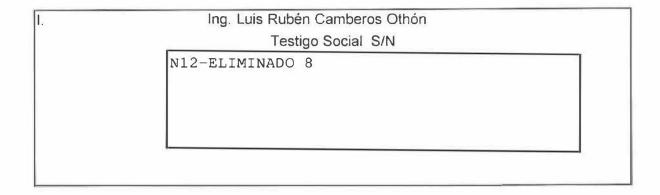


te cuida

The state of the s

1

H



II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-070-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACION DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA (GRP) Y MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) GRP Y DE CONTROL DE ACCESO DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-070-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: CONTRATACION DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA (GRP) Y MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) GRP Y DE CONTROL DE ACCESO DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-070-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "CONTRATACION DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA (GRP) Y MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) GRP Y DE CONTROL DE ACCESO DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA ", respecto a esta licitacion, comento: que en atención a la petición que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, Y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en ese sentido que hoy en atención a esa petición nos acompañan, notifico ademas, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación para este acto y comparecieron los siguientes empresas: SOLTEIN S.A.de C.V. Y SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE REDES CONVERGENTES, S.A. de C.V. Distribuyendose el la adjudicancion final de este fallo segun aparece en el anexo que se constituye del acta de FALLO, del apartado PROPOSICIONES, en sus paginas de la 08 A LA 11, La cual incuimos copia simple de dicha acta de Fallo.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI.ETAPA DE APROBACION DE BASES: El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesion en que se aprobaron dichas bases de licitacion. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participacion abierta y sin obstaculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesion de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentacion y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relacion a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: tal como aparece EN EL ANEXO, que es una copia del acta de fallo en su paginas consecutivas de la 08 a la 11, de este numeral romano VI, adjudicandose a las empresas, con el voto unanime del Comite, cumpliendose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacionn y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participacion de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 7 Noviembre de 2025.



		ANTES DE I.V.A.		ANTES DE I.V.A.		
1	Implementación del GRP del Gobierno de Guadalajara	\$34,243,727.50	-18.12%	No coti	za	\$41,820,912.44
2	Mantenimiento y actualización de Infraestructura Tecnológica para la IA, GRP, y de Control de Acceso Digital.	No coti:	za	\$12,669,698.27	-0.02%	\$12,672,413.79

^{*} VPIM - Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado-

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los limites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la LEY.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23. 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la LEY; 5, 8. 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este COMITÉ, resuelve las siguientes.

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa SOLTEIN S.A. DE C.V. para la partida 1, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "CONTRATACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA (GRP), Y MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) GRP Y DE CONTROL DE ACCESO DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.", por un monto de \$39,722,723.90 (Treinta y nueve millones setecientos veintidós mil setecientos veintitrés pesos 90/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4:	ETADA 4 / Jaine of	 Despliegue de la instancia en ambiente controlado con los módulos en su conf iguraciónnativa, Módulo o proceso: Organigrama Presupuesto Adquisiciones Recepciones 	SERVICIO	1	\$17,121.863.75	\$17.121,863.75
	ETAPA 2 (Inicia el 1° de enero 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año	Tesoreria de ingresos Tesoreria de bancos	SERVICIO	1	\$17.121,868.75	\$17,121,863.75

N15-ELIMINADO 8

N14-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-070-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITE Página 8 de 13

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicoltzingo, Barrio de Mexicoltzingo, 44100, Guadalajara, Jal. Guadalajara, gob.nix





^{*} PUIM - Precio Unitario antes de IVA del resultado de la Investigación de Mercado.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	Nómina Recaudación de ingresos Planeación programación y presupuestación. Auditoria del SAT				
-				SUBTOTAL	\$34,243,727.50
	CON LETRA: Treinta y nueve millones setecientos v 00 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.	eintidós mi	setecientos	1.V.A.	\$5,478,996.40
				TOTAL	\$39,722,723.90

-6-	William St. Co. Co. Co.	Porcentaje de		
Ejercicio	Descripción del Entregable	pago/total de ia propuesta antes de IVA	Fecha límite de entrega	Monto Antes de Impuestos
	Despliegue de la instancia en ambiente controlado con los módulos en su configuración nativa.	25%	01 at 15 de noviembre de 2025	\$8,560,931.88
2025	Módulo o proceso: Organigrama o Presupuesto 25% Adquisiciones Recepciones		A más tardar 31 de diciembre de 2025	\$8,560,931,87
		,	Subtotal	\$17,121,863.75
			IVA	\$2,739,498.20
			Total	\$19,861,361.95
Ejercicio	Descripción del Entregable/Módulo o Proceso	Porcentaje de pago del total de la propuesta antes de IVA	Fecha límite de entrega	Monto Antes de Impuestos
	 Tesoreria de egresos Tesoreria de ingresos Tesoreria de bancos Contabilidad 	12.5%	A más tardar el 31 de marzo de 2026	\$4,280,465.94
2026	o Procesos y gestión documental Recursos humanos Nómina	12.5%	A más tardar el 30 de junio de 2026	\$4,280,465.94
	Recaudación de ingresos	12.5%	A más tardar el 30 de septiembre de 2026	\$4,280,465.94
	 Planeación programación y presupuestación. Auditoria del SAT 	12.5%	A más to dar el 31 de diciembre de 2026	\$4,280,465.93

N16-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-070-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ Página 9 de 13

Nicolas Regules SS, Ranta Alta del Vier ade Mexical tringo. Barrio de Mexical tringo, 44100, Guadal arara, Ial Guadalajara.gob.mx









Subtotal	\$17,121,863.75
IVA	\$2,739,498.20
Total	\$19,861,361.95

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa SERVICIO DE IMPLEMENTACION EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V. para la partida 2, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "CONTRATACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA (GRP), Y MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) GRP Y DE CONTROL DE ACCESO DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA." por un monto de \$14,696,849.99 (Catorce millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA IA, GRP Y DE CONTROL DE ACCESO DIGITAL	SERVICIO	1	\$12.669.698.27	\$12 669,698.27
				SUB TOTAL	\$12,669,698.27
	CON LETRA: Catorce millones seiscientos noventa y a y nueve pesos 99/100 M.N., con el impuesto al valo			3.V.A.	\$2.027,151.72
		0 0		TOTAL	\$14,696,849.99

Tercero. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que las empresas SOLTEIN S.A. DE C.V. y SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V., tendrán que comparecer a la oficina de la Dirección de la Juridice Consultivo del Municipio de Guadalajara o en las oficinas del Enlace Juridico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio Calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, para la firma del CONTRATO, dentro de los 20 veinte dias hábiles posteriores a la entrega de la garantia.

Asi mismo, será requisito indispensable que las empresas SOLTEIN S.A. DE C.V. y SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V., acrediten su registro, vigencia y actualización al día hábil siguiente a la emisión, notificación y publicación del fallo, ante el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES.

Cuarto Apercibase a las empresas SOLTEIN S.A. DE C.V. y SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las BASES de la LICITACIÓN PUBLICA LOCAL LCCC-GDL-070-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITE, así como las previstas por la LEY.

Quinto. El CONTRATO a celebrarse con el PROVEEDOR tendrá una vigencia para la PARTIDA 1, para el ejercicio fiscal 2025, a partir del día hábil siguiente a la emisión, notificación y publicación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2025, para el cjercicio fiscal 2026 la vigencia comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026; (la continuidad del, servicio será condicionado a la aprobación del Presupuesto de Egresos por el Pleno del Ayuntamiento); para la PARTIDA 2, dia hábil siguiente a la emision, notificación y publicación del EALO y hasta el 31 de diciembre de 2025 conferme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo

N18-ELIMINADO 8

N17-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-070-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ Pagina 10 de 13

Nicotas Regules 63, Flanco Altra del Marcado Maxicoltzingo. Barri o de Mexicaltzingo, 441.00. Guadalajara, Jal. Guadalajara gob nik









76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

Sexto. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN al PARTICIPANTE en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Séptimo. Notifiquese a las empresas SOLTEIN S.A. DE C.V. y SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V., que la entrega de la garantía será dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-070-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Octavo. La empresa SOLTEIN S.A. DE C.V., manifestó que <u>SI ES SU VOLUNTAD</u> realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

Séptimo. La empresa SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V., manifesto que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025 protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Martha Velázquez Ortega Directora de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el C. Luis Francisco López González, ambos del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por los servidores públicos José de Jesús Jiménez Garcia Gobierno Digital y la Mtra. Lilia Carina Morales Escoto Jefa de Planeación Tecnológica, ambos del Municipio de Guadalajara.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:39 horas, del dia 10 de octubre del 2025.

Cúmplase. Así lo resolvió el COMITÉ, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Legal, Económico y Técnico, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	1	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente N19-ELIM	INADO 8	1	6

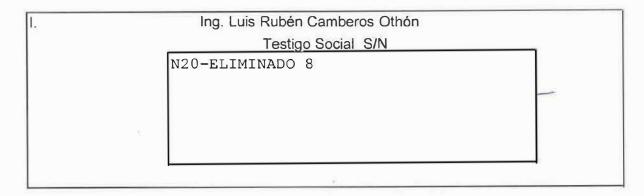
ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-070-2025 CÓN CONCURRENCIA DE COMITÉ
Pagina 11 de 13

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexical Izingo, Barrio de Mexical Izingo, 44100, Guadalajara, Jal Guadalajara, gob.mx







II. "LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-066-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PERSONALIZADO PARA LAS DIRECCIONES DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y TURISMO",

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-066-2025, SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PERSONALIZADO PARA LAS DIRECCIONES DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y TURISMO ", PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-066-2025 "SEGUNDA CONVOCATORIA, CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PERSONALIZADO PARA LAS DIRECCIONES DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y TURISMO "PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, respecto a esta, comento: que en atención a la petición que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notifico ademas, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación para este acto y comparecieron los siguientes PARTICIPANTES: • EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS S.A.P.I. DE C.V. • CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

. Resultando adjudicada: CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V tal como aparece EN EL ANEXO que aparece en el numeral romano VI.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI.ETAPA DE APROBACION DE BASES: El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesion en que se aproaron dichas bases de licitacion. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participacion abierta y sin obstaculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesion de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentacion y apertura de propuestas asi como en la ETAPA DE FALLO: En relacion a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité del siguiente resultado: tal como aparece EN EL ANEXO, que es una copia del acta de fallo en su paginas consecutivas de la 12 a la 13, de este numeral romano VI, adjudicandose a las empresa: CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V cumpliendose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacionn y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII.Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participacion de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalis	co a 7 de Noviembre de 2025.	
	N21-ELIMINADO 8	



PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el articulo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., para las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PERSONALIZADO PARA LAS DIRECCIONES DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y TURISMO", por un monto de \$1,499,613.20 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos trece pesos 20/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD	Licencia	13	ADOBE	\$25,830.00	\$335,790.00
2	LICENCIAMIENTO ADOBE PREMIERE PRO	Licencia	5	ADOBE	\$10,750.00	\$53,750.00
3	LICENCIAMIENTO ADOBE ACROBAT PRO	Licencia	15	ADOBE	\$6,380.00	\$95,700.00
4	LICENCIAMIENTO TEAMVIEWER CORPOPRATE	Licencia	16	TEAMVIEWER	\$3,240.00	\$51,840.00
5	LICENCIAMIENTO MICROSOFT VISIO PLAN 1	Licencia	4	MICROSOFT	\$1,405.00	\$5,620.00
6	LICENCIAMIENTO TAILWIND PLUS	Licencia	1	TAILWIND	\$16,400.00	\$16,400.00
7	LICENCIAMIENTO CURSOR PRO	Licencia	18	CURSOR	\$5,500.00	\$99,000.00
8	LICENCIAMIENTO ATLASSIAN JIRA STANDARD	Licencia	20	ATLASSIAN	\$22,000.00	\$440,000.00
9	LICENCIAMIENTO FIGMAPROFESIONAL PUESTO FULL	Licencia	1	FIGMA	\$5,200.00	\$5,200.00
10	LICENCIAMIENTO MICROSOFT POWER BI PRO	Licencia	25	MICROSOFT	\$3,950.00	\$98,750.00
11	LICENCIAMIENTO CLAUDE MAX 20X	Licencia	3	ANTHROPIC	\$30,240.00	\$90,720.00
					SUBTOTAL	\$1,292,770.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA: Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos trece pesos 20/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.						\$206,843.20
N22-ELIMINADO 8						

ESTA HOJA CORRESI ORDE RELIGIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-066-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 12 de 15

illin





Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la LICITACIÓN y al articulo 69 numeral 5 de la LEY, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., tendrá que comparecer a la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara o en las oficinas del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio Calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, para la firma del CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía.

Así mismo, será requisito indispensable que la empresa CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., acredite su registro, vigencia y actualización al día hábil siguiente a la emisión, notificación y publicación del fallo, ante el ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES.

Tercero. Apercibase a la empresa CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-066-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

Cuarto. El CONTRATO a celebrarse con el PROVEEDOR tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión, notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

Quinto. Notifiquese la presente RESOLUCIÓN al PARTICIPANTE en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Sexto. Notifiquese a la empresa CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., que la entrega de la garantia será dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-066-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Séptimo. La empresa CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., manifestó que <u>NO ES SU VOLUNTAD</u> realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

Octavo. La PARTIDA 12 se declara DESIERTA toda vez que el PARTICIPANTE EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS S.A.P.I. DE C.V., que oferto para dicha partida, no cumplió con la totalidad de los requisitos de carácter legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las BASES, de conformidad con el articulo 71 numeral 1 de la LEY, y el punto 14 de las BASES, sin perjuicio de la facultad que le asiste a la CONVOCANTE para realizar una TERCERA CONVOCATORIA, de conformidad al artículo 71, numeral 2 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025 protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el articulo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

• La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Martha Velázquez Ortega Directora de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el C. Luis Francisco López González, ambos del Municipio de Guadalajara.

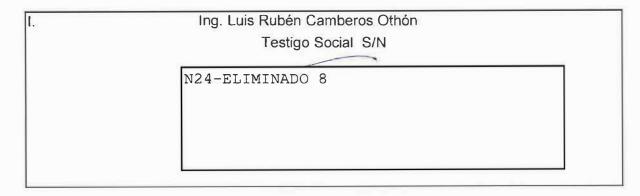
N23-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPUNDINALACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-066-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMIT

Página 13 de 15

Guldeno de Guadalafa





II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-082-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ", DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-082-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ", PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARAde conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-082-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ", respecto a esta, comento: que en atención a la petición que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notifico ademas, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación para este acto y comparecieron los siguientes, PARTICIPANTES:

- GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.
- INTEGRADORA CJ S.A. DE C.V.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ... Resultando adjudicadas, tal como aparece EN EL ANEXO que aparece en el numeral romano VI, las empresas: las empresas INTEGRADORA CJ S.A. DE C.V. y GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.,

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI.ETAPA DE APROBACION DE BASES: El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesion en que se aproaron dichas bases de licitacion. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participacion abierta y sin obstaculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesion de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentacion y apertura de propuestas asi como en la ETAPA DE FALLO: En relacion a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité del siguiente resultado: tal como aparece EN EL ANEXO, que es una copia del acta de fallo en su paginas consecutivas de la 27 a la 32, de este numeral romano VI, adjudicandose a las empresas: INTEGRADORA CJ S.A. DE C.V. y GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V., cumpliendose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacionn y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII.Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participacion de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 7 de Noviembre d	de 2025.	
N25-ELIMINAD	00 8	



PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 numeral 1 y 79 numeral 1 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a la empresa GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. para la PARTIDA 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADORES de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN", por un monto máximo de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ambos con el impuesto al valor agregado incluido, cantidades que serán ejercidas anualmente por el mismo monto en cada uno de los ejercicios fiscales (2025, 2026 y 2027), por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, obtiene 54.80 puntos de los 60 posibles además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente.

La adjudicación se formaliza y detalla por ejercicio presupuestal de la siguiente manera:

PARTIDA	PERIODO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO
	A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		1	SERVICIO	\$2,600,000.00	\$6,500,000.00
1	"DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	MANTENIMIENTO PREVENTVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADORES	1	SERVICIO	\$2,600,000.00	\$6,500,000.00
	" DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027		1	SERVICIO	\$2,600,000.00	\$6,500,000.00

^{**} Sujeto a la aprobación del presupuesto por el pleno de Cabildo.

EI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVE ADMINISTRACIÓN, se sujetará a los siguie	NTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADOR	RES PARA LA DIRECCIÓN DE
	N26-ELIMINADO 8	







	CAPACIDAD DE TRANSFORMADOR	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	PREC	IO UNITARIO
	CAPACIDAD 25 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$	35,400.00
	CAPACIDAD 30 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$	37,200.00
	CAPACIDAD 45 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$	39,520.00
	CAPACIDAD 75 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$	41,430.00
	CAPACIDAD 112.5 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$	44,330.00
	CAPACIDAD 150 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$	47,980.00
	CAPACIDAD 200 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$	49.650.00
	CAPACIDAD 225 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$	51,260.00
	CAPACIDAD 300 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$	52,370.00
	CAPACIDAD 500 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$	53,960.00
	CAPACIDAD 1000 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$	58,475.00
	CAPACIDAD 25 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO "1"	1	\$	48,680.00
	CAPACIDAD 30 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO "1"	1	S	49,870.00
	CAPACIDAD 45 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO "1"	1	\$	51,430.00
	CAPACIDAD 75 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO "1"	1	\$	55,180.00
PARTIDA 1	CAPACIDAD 112.5 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO *1"	1	\$	59,250.00
	CAPACIDAD 150 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO "1"	1	\$	62,680.00
	CAPACIDAD 200 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO "1"	1	\$	65,970.00
	CAPACIDAD 225 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO "1"	1	\$	70,585.00
	CAPACIDAD 300 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO "1"	1	\$	78,105.00
	CAPACIDAD 500 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO "1"	1	\$	92,785.00
	CAPACIDAD 1000 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO "1"	1	\$	150,150 00
	CAPACIDAD 25 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO "2"	1	\$	82,990.00
	CAPACIDAD 30 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO "2"	1	\$	85.980.00
	CAPACIDAD 45 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO *2*	1	\$	94,970.00
	CAPACIDAD 75 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO *2*	1	\$	112,890.00
	CAPACIDAD 112.5 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO "2"	1	\$	135,450.00
	CAPACIDAD 150 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO *2*	1	\$	157,85000
	CAPACIDAD 200 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO *2*	1	\$	187,450.00
	CAPACIDAD 225 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO *2*	1	\$	200,690.00
	CAPACIDAD 300 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO *2*	1	\$	247,110.00
	CAPACIDAD 500 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO '2"	1	\$	365.990.00

N27-ELIMINADO 8

Calina de Guadalajara





CAPACIDAD 1000 KVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO "2"	1	\$ 664.970.00
-		SUBTOTAL	\$ 3.632,600.00
		IVA	\$ 581,216.00
		TOTAL	\$ 4.213,816.00

Segundo. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 numeral 1 y 79 numeral 1 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a la empresa INTEGRADORA CJ S.A. DE C.V. para la PARTIDA 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA INCLUYENDO SUS COMPONENTES de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN", por un monto máximo de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ambos con el impuesto al valor agregado incluido, cantidades que serán ejercidas anualmente por el mismo monto en cada uno de los ejercicios fiscales (2025, 2026 y 2027), por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, obtiene 55 puntos de los 60 posibles además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente.

La adjudicación se formaliza y detalla por ejercicio presupuestal de la siguiente manera:

PARTIDA	PERIODO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MINIMO IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO
	A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA INCLUYENDO SUS COMPONENTE	Ĭ,	SERVICIO	\$1,400.000.00	\$3.500,000.00
2	" DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		1	SERVICIO	\$1,400,000.00	\$3,500,000.00
	" DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027		1	SERVICIO	\$1,400,000.00	\$3,500,000 00

^{**} Sujeto a la aprobación del presupuesto por el pleno de Cabildo.

EI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA INCLUYENDO SUS COMPONENTES PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, se sujetará a los siguientes precios unitarios.

N28-ELIMINADO	8	







	CAPACIDAD DE PLANTAS KVA	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
Act at	30	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 34,900.00
	50	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 52,400.00
	51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 52,400.00
	55	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 52,400.00
	58	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 52,400.00
157	75	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 69,900.00
ARTIDA 2	95	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 83,800.00
	100	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 87,300.00
	115	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 101,250.00
	125	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	i	\$ 101,250.00
	150	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 101,250.00
Sinis.	220	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 132,672.33
	250	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 132,672.33
	400	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 132,672.33
			SUBTOTAL	\$ 1,187,266.99
			IVA	\$ 189,962.72
			TOTAL	\$ 1,377,229.71

N29-ELIMINADO	8	







	PLANTAS DE EMERGENCIA	NOMBRE DE REFACCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	PLANTA DE EMERGENCIA	MÓDULO DE CONTROL MAESTRO	1	\$ 53,889,08
	PLANTA DE EMERGENCIA	REGULADOR DE VOLTAJE AUTOMÁTICO	1	\$ 45,487.90
	PLANTA DE EMERGENCIA	CARGADOR DE BATERÍAS	1	\$ 11,301.98
	PLANTA DE EMERGENCIA	PRECALENTADOR	4	\$ 7,444.29
MENT.	PLANTA DE EMERGENCIA	SENSOR DE TEMPERATURA	1	\$ 3,899.00
	PLANTA DE EMERGENCIA	SENSOR DE VELOCIDAD	1	\$ 19,693.72
	PLANTA DE EMERGENCIA	SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE	1	\$ 13,811.25
	PLANTA DE EMERGENCIA	UNIDAD DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	1	\$ 205,900.00
PARTIDA 2	PLANTA DE EMERGENCIA	TARJETA DE COMUNICACIÓN	1	\$ 19,450,00
TAKTIDA &	PLANTA DE EMERGENCIA	GOBERNADORES	1	\$ 67,562.59
	PLANTA DE EMERGENCIA	ACTUADORES	1	\$ 10,450.00
	PLANTA DE EMERGENCIA	SILENCIADORES	1	\$ 85,349,35
STATE	PLANTA DE EMERGENCIA	RADIADOR	1	\$ 62,800.00
	PLANTA DE EMERGENCIA	BANDAS PARA MOTOR	1	\$ 9,278.00
4000	PLANTA DE EMERGENCIA	TAPÓN DE RADIADOR	1	\$ 968 66
	PLANTA DE EMERGENCIA	MARCHA	1	\$ 52,938.68
	PLANTA DE EMERGENCIA	BUJIAS DE MOTOR	1	\$ 1,046.30
40000	PLANTA DE EMERGENCIA	PORTA CARBONES	1	\$ 2,200.00
3 11 11	PLANTA DE EMERGENCIA	CORONAS DE DIODOS	1	\$ 19,796.11
	PLANTA DE EMERGENCIA	INTERRUPTORES DE PROTECCIÓN	1	\$ 15,809.54
	PLANTA DE EMERGENCIA	BOMBA DE AGUA	1	\$ 12,400.00
	PLANTA DE EMERGENCIA	BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	\$ 12.315.49
	PLANTA DE EMERGENCIA	CASETA ACUSTICA	1	\$ 197,800.00
	PLANTA DE EMERGENCIA	TANQUE DE COMBUSTIBLE DE DIÉSEL	1	\$ 34,572.00
			SUBTOTAL	\$ 966,163.94
			IVA	\$ 154,586.23
			TOTAL	\$ 1,120,750,17

Tercero. En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que las empresas INTEGRADORA CJ S.A. DE C.V. y GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V., tendrán que comparecer ante la oficina de Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantia por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que las empresas INTEGRADORA CJ S.A. DE C.V. y GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V., acrediten su registro, vigencia v-actualización ante el ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES, en términos del artículo 17 de la LEY. | N30-ELIMINADO 8

Cuarto. Apercibase a las empresas INTEGRADORA CJ S.A. DE C.V. y GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre N31-ELIMINATION S las sanciones establecidas en el punto 22. SANCIONES de las BASES de la LICITACION PUBLICA LOCAL LCCC-GDL-082-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.







Quinto. Los CONTRATOS a celebrarse con los PROVEEDORES INTEGRADORA CJ S.A. DE C.V. y GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V., tendrán una <u>vigencia a partir del día hábil siquiente de la notificación y publicación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2027</u>, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

La continuidad del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN durante el ejercicio fiscal 2026 y al 30 de septiembre de 2027, estará condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente a dicho ejercicio. En caso de que no se aprueben los recursos necesarios para la continuidad del servicio, el CONTRATO concluirá sin responsabilidad para las partes, sin que ello implique derecho a indemnización alguna, ni proceda reclamación judicial o administrativa por dicha causa.

Sexto. Notifiquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Séptimo. Notifíquese a las empresas INTEGRADORA CJ S.A. DE C.V. y GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V., que SI deberán entregar la garantia será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21. GARANTIAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-082-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

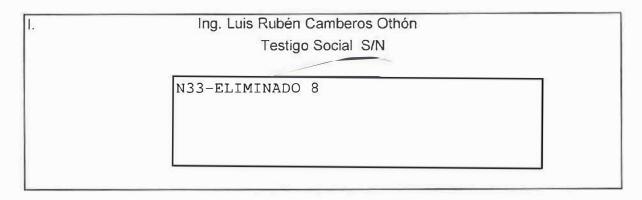
Octavo. Las empresas INTEGRADORA CJ S.A. DE C.V. y GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V., manifestaron que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publiquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025 protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cardo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas: N32-ELIMINADO 8







II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICION PLANTAS DE ORNATO, ARBOLES Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA PAISAJISMO PARA LA DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES ",

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICION PLANTAS DE ORNATO, ARBOLES Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA PAISAJISMO PARA LA DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES ", PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada " ADQUISICION PLANTAS DE ORNATO, ARBOLES Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA PAISAJISMO PARA LA DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES "PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, respecto a esta, comento: que en atención a la petición que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notifico ademas, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación para este acto y comparecieron del siguiente PARTICIPANTE: SERVIVCIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERIA DE JALISCO S.A.de C.V. . Resultando adjudicadA dicha empresa, tal como aparece EN EL ANEXO que aparece en el numeral romano VI.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI.ETAPA DE APROBACION DE BASES: El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesion en que se aproaron dichas bases de licitacion. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participacion abierta y sin obstaculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesion de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentacion y apertura de propuestas asi como en la ETAPA DE FALLO: En relacion a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité del siguiente resultado: tal como aparece EN EL ANEXO, que es una copia del acta de fallo en su paginas consecutivas de la19 a la 25, de este numeral romano VI, adjudicandose a la empresa: SERVIVCIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERIA DE JALISCO S.A.de C.V.Cumpliendose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacionn y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII.Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participacion de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 7 de Noviembre de 2025.

N34-ELIMINADO	8



62	Árbol tabachin enano (Caesalpinia pulcherrima), 1 m de altura, con buen sistema radicular, presentación en bolsa de 30 cm o maceta similar, libre de plagas, enfermedades.	\$209.00	-8_86%	\$229.33
63	Arbol cacaloxochilt (<i>Plumena rubra L</i>) 1.80. altura, con buen sistema radicular, presentación en bolsa de 30 cm o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	\$8,536.00	-6.49%	\$9,128.33
64	Mulch para paisajismo orgánico, con astilla de 1 a 2 pulgadas.	\$2,328.00	-7.03%	\$2,504.00
65	Tierra de bosque, material orgánico para sustrato de plantas, libre de plagas	\$1,344.00	-7,44%	\$1,452.00
66	Grava de 1 a 1/2"	\$815.77	-6.80%	\$875.33
67	Tezontle 1/2" rojo	\$754.60	-5.44%	\$798.00
68	Malla anti maleza (rollo de 2 x 100 metros)	\$2,483.20	-3.44%	\$2,571.67
69	Frontera Plástica o borde plástico (rollo de 54 metros), fabricado en Polietileno de alta densidad con inhibidores contra les rayes UV.	\$1,634.45	-6.48%	\$1,747.67

^{*} VPIM - Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los limites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones VI y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la LEY; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este COMITÉ, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO, S.A. DE C.V. para la Partida Única (Renglones del 1 al 69), relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE ORNATO, ARBOLES Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA PAISAJISMO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES", por un monto de \$20,059,445.28 (Veinte millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 28/100 M.N.) en razón de los impuestos, los Renglones del 1 al 65 gravan tasa 0%, y los Renglones 66, 67, 68 y 69 gravan 16% de I.V.A., por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de caracter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

	PARTIC	DA ÚNICA		Marie P	
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	1	- 1	/		5

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FAULO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ INDIAN QUE Página 19 de 2

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal. Guadatajara.gob.mx

N35-ELIMINADO 8

^{*} PUIM - Precio Unitario antes de IVA del resultado de la Investigación de Mercado.



RENGLÓN	PARTIDA ÚNICA DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Plantas cempasúchil (Tagetes erecta) altura de tallo 30 cm, 25 cm de diámetro de follaje en buen estado, con buen sistema radicular, en contenedor maceta de 6", libre de plagas,	MEDIDA	10000	\$40.74	\$407,400 O
2	enfermedades. Plantas nochebuena, contenedor: maceta de 6", altura de tallo 40 cm, 30 cm de diametro de follaje, buen follaje, buen sistema radicular libre de plagas y enfermedades, con sustrato de tierra	Pieza	30000	\$72.00	\$2.160,000.0
3	Plantas Margarita amarilla (Euryops pectinatus), planta herbácea. 40 cm de altura, con buena raiz, Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	2000	\$33.95	\$67,900.0
4	Plantas bugambilia (Bougainvillea), planta arbustiva, 40 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	1500	\$45.12	\$67.680.0
5	Plantas dracena (Dracaena marginata), planta herbácea, 50 cm de altura, con buena ralz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	500	\$145.50	\$72,750.0
6	Plantas duranta cuba (<i>Duranta erecta</i>), pianta herbacea 15 a 20 cm de altura, con buena raíz. Presentación en bolsa de 6" o maceta similar libre de plagas y enfermedades	Pieza	2000	\$16.49	\$32,980.0
7	Plantas junipero azul (Jumperus monticola), planta arbustiva. 40 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades	Pieza	1000	\$77.90	\$77,900.0
8	Plantas rosa coster (Rosa sp.), planta arbustiva, 30 cm de altura, con buena ralz. Presentación en bolsa de 6 pulgadas o macela similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	700	\$38-80	\$27,160.0
9	Plantas rosal de castilla (Rosa gallica), planta arbustiva, 30 cm de aitura, con buena raíz. Presentación en bolsa de 6 litros o macela similar, libre de plagas y en n fe ada sde	Pieza	3000	\$43.65	\$130,950.0
10	Plantas Salvia (Salvia sp.), planta herbácea, 30 cm de altura, con buena raíz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	700	\$34.92	\$24,444.0
11	Plantas vilex (Vilex), planta herbácea, 30 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	700	\$29.10	\$20,370.0
12	Plantas agapando (Agapanthus africanus), planta herbácea, 40 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	1000	\$33.25	\$33,250 0
13	Plantas ajillo rayado (Tulbaghia violacea), planta herbacea, 20 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	500	\$29.76	\$14,880.0
14	Plantas amaranto (Amaranthus caudatus), planta herbácea. 20 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	600	\$29.10	\$17,460.0
15	Plantas ave del paraiso (Strelitzia reginae), planta herbácea, 40 cm de altura, con buena raíz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pleza	500	\$174.60	\$87. 300.
16	Plantas Azalea (<i>Rhododendron</i>), planta herbácea. 20 cm de altura con buena raiz Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza /	1000	\$72.75	\$72.750.0

Nicolás Regules 63. Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal. Guadalajara.gob.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2025 CON 2014 May 2017 in a 20 de 27 N 36-ELIMINADO 8





ENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRE CIO UNITARI O	IMPORTE
17	Plantas calancho (Kalanchoe blossfeldiene), planta herbacea, 20 cm de altura, con buena raiz. Presentación en botsa de 6 pulgadas o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	500	\$43.65	\$21,825.00
18	Plantas caléndula (Caléndula sp.), planta herbàcea. 20 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 pulgadas o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	800	\$33.60	\$26,880,00
19	Plantas crisantemo (Chrysantemum sp.), planta herbácea, 20 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 pulgadas o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	400	\$45.60	\$18,240.00
20	Plantas dedo moro (Lampranthus spectabilis), 10 cm de altura, con buena raíz. Presentación en bolsa de 15 cm o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	1000	\$18.43	\$18.430.00
21	Plantas duranta golden (<i>Duranta sp.</i>), 30 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 15 cm o maceta similar, libre de plagas y enfermedades	Pieza	25000	\$16.32	\$408,000.00
22	Plantas Hortensia (Hydrangea), planta herbácea. 40 cm de altura, con buena raíz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	500	\$166.25	\$83,125.00
23	Plantas lirio persa (Dietes iridioides), planta herbácea, 40 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	25000	\$36.48	\$912,000.00
24	Plantas faurel de flor enano (Nerium oleander), planta herbácea, 40 cm de altura, con buena raíz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	25000	\$35.52	\$888,000.0
25	Plantas lavanda (Lavandula dentata), planta herbácea, 40 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	6000	\$30.07	\$180,420.0
26	Plantas lengua de suegra (Sansevicria Irifasciata), planta herbácea, 30 cm de altura, con buena raíz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	300	\$80.75	\$24,225.0
27	Plantas lirio japonés (<i>Iris japonica</i>), planta herbácea, 30 cm de altura con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pleza	2000	\$33.95	\$67,900.0
28	Planlas margaritón (Chrysanthemum maximum), planta herbácea, 30 cm de altura, con buena raíz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar. Libre de plagas y enfermedades.	Pieza	500	\$43.65	\$21,825.0
29	Plantas María bonita (Aptenia cordifolia variegada), planta herbácea, 30 cm de altura con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	400	\$19.40	\$7,760.0
30	Plantas petunia morada (<i>Petunia sp.</i>), planta herbácea, 30 cm de altura, con buena raíz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	600	\$25.92	\$15.552.0
31	Plantas petunia blança (Petunia sp.), planta herbácea, 30 cm de altura, con buena raíz, Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	609	\$25.92	\$15,552.0
32	Plantas junípero rastrero (Juniperus horizontalis), planta arbustiva, 40 cm de altura, con buena raíz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	800	\$77.60	\$62.080.0

E STAHOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALIO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2025 CON CONCURRENCIA DE COMP
Pagina 21 de 27
Pagina 21 de 27

Nicolas Regulas 63, Planta Altra del Mercado Misxicaltzingo Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.

Guadalajara gob mx

N37-ELIMINADO 8









	PARTIDA ÚNICA	UNIDAD	1	DRECIO	-
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
33	Plantas junipero verde (Juniperus communis), planta arbustiva, 40 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bulsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	500	\$92.15	\$46,075.0
34	Plantas niña en barco (Tradescantia pallida), planta rastrera, 10 cm de allura, con buena raíz, Presentación en bolsa de 1 litro o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	1000	\$25.92	\$25.920.0
35	Plantas sinvergüenza (Zebrina pendula), planta rastrera, 10 cm de altura, con buena raíz. Presentación en bolsa de 1 litro o maceta similar libre de plagas y enfermedades.	Pieza	30200	\$14.55	\$-439, 4100
36	Plantas Wedelia (Wedelia trilobata), planta rastrera, 10 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 1 litro o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	20000	\$16.49	\$329, 800,0
37	Plantas crolo (Codiaeum), planta arbustiva, 40 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	400	\$85.50	\$34,200.0
38	Plantas garra de león (Philodendron bipinnatifidum), planta arbustiva. 40 cm de altura, con buena raíz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar libre de plagas y enfermedades.	Pleza	300	\$213,40	\$64,020 0
39	Plantas helecho boston (Nephrolapis exaltata), planta herbácea, 30 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	300	\$92.15	\$27.6450
40	Plantas helecho rizado (Nephrolepis exaltata fluffy ruffles), planta herbacea, 30 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar libre de plagas y enfermedades.	Pieza	200	\$115.20	\$23,040.0
41	Plantas xanadú (Philodendron xanadu), planta herbácea, 40 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	4000	\$17:1.60	\$698,400.0
42	Plantas cuna de Moisés (Spathiphyllum wallisii), planta herbacea, 40 cm de altura, con buena raíz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	500	\$92,15	\$46,0750
43	Plantas pluma de indio (Vriesia), planta herbacea, 40 cm de allura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	300	\$87,30	526,190.0
44	Plantas plumbago (Plumbago ariculata), planta arbustiva, 40 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	1000	\$40,32	\$40,320.0
45	Plantas romero (Salvia rosmarinus), planta arbustiva, 40 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	20000	\$43.65	\$873.000.0
46	Plantas ajillo verde (<i>Tulbaghia violacea</i>), planta herbácea, 20 cm de altura, con buena raíz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	800	\$28.50	\$22,800.0
47	Plantas cenizo (Leucophyllum frutescens), planta arbu siwa, altura de tallo 40 cm, 20 cm de diàmetro de follaje, buen sistema radicular, en bolsa de 3 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	000	\$90.21	\$36,084.0
48	Plantas buxus, (Arxis Sempervirens L.), planta arbustiva, altura de tallo 40 cm. 20 cm de diâmetro de follaje, buen sistema radicular, en bolsa de 3 litros o maceta similar, libre de plagas y	Pleza	8000	\$17.46	\$139,680.0

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2025 GO CON JURRENCIA DE COM Página 22 de 2 N 38 - ELIMINADO 8

Nicolas Regules 63, Flanta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guada lajara, Jal Guadalajara, gob.mx





	PARTIDA ÚNICA				
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	enfermedades.				
49	Plantas obelisco (<i>Hibiscus</i>), planta arbustiva, altura de tallo 50 cm, 30 cm de diámetro de follaje, buen sistema radicular, en bolsa de 6 litros o maceta similar libre de plagas y enfermedades.	Pięza	400	\$77.60	\$31,040.00
50	Plantas Jazmin (Jasminum), planta arbustiva o trepador perennifolias, caducifolias o semi caducifolias. 20 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.		300	\$81.60	\$24,480.00
51	Plantas rayito de sol, (lampranthus multiradiatus), planta ornamental, perteneciente a la familia de las aizoáceas, 30 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	300	\$72.75	\$21,825.00
52.	Plantas monstera (Monstera deliciosa), planta herbácea, 40 cm de altura, con buena raiz. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	300	\$121.25	\$36,375.0
53	Plantas mirto rosa (Salvia greggii), planta herbácea. 60 cm de altura, con buen sistema radicular. Presentación en bolsa de 6 litros o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	400	\$114.00	\$45,600.0
54	Planta Eugenia (Eugenia), planta arbustiva, 40 cm de altura, con buen sistema radicular presentación en bolsa de 25 cm o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	900	\$204.48	\$184,032.0
55	Plantas Rocio (Aptenia cordifolia), planta suculenta rastrera, 10 cm de altura, con buen sistema radicular, presentación en bolsa de 1 litro o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	500	\$17.10	\$8,550.0
56	Plantas listón (Chlorophytum comosum), planta herbácea, 25 cm de altura, con buen sistema radicular, presentación en bolsa de 15 cm o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	2000	\$28.80	\$57,600,0
57	Plantas lirio africano (Agapanthus africanus), planta herbácea, 40 cm de altura, con buen sistema radicular, presentación en bolsa de 15 cm o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	2000	\$36.10	\$72,200.0
58	Plantas callisia (Callisia fragrans), planta herbácea rastrera, 15 cm de altura, con buen sistema radicular, presentación en bolsa de 1 litro o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Pieza	700	\$43.65	\$30,555.0
59	Plantas tumbergia alata (<i>Thunbergia alata</i>), planta herbácea trepadora, 60 cm altura, con buen sistema radicular, presentación en bolsa de 15 cm o maceta similar, libre de plagas y enfermedades.	Preza	170	\$85.36	\$14,511.2
60	Pasto tipo tapete, alta calidad, buen proceso de maduración, libre de plagas y enfermedades, (presentación en rollo de .5 metros de ancho por 1 metro de targo).	Metros cuadrados	10000	\$64.99	\$649,900.
61	Pasto alfombra, alta calidad, buen proceso de maduración y libre de plagas y enfermedades, tratado orgánicamente, (presentación en rollo de .5 metros de ancho por 1 metro de largo).	Metro cuadrado	25000	\$55.29	\$1,382,250.
62	Arbol tabachin enano (Caesalpinia pulcherrima). 1 m de altura, con buen sistema radicular, presentación en bolsa de 30 cm o maceta similar, libre de plagas, enfermedades.	Pieza	825	\$209.00	\$172,425
63	Árbol cacaloxochill (Plumena rubra L) 1.80. altura; con buen sistema radicular, presentación en bolsa de 30 cm o maceta	DIA72	13	\$8,536 00	\$110,968.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL TA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PUBLICA LOCAL LOCO CON CONCLIPPIENCI

Nicolás Regulas 63. Ranta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal. Guadalajara.gob.mx

FN39-ELIMINADO 8







e cuida



PARTIDA ÚNICA						
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	similar, libre de plagas y enfermedades.					
64	Mulch para paisajismo orgánico, con astilla de 1 a 2 pulgadas	Metros cúbicos	366	\$2.328.00	\$852.048 00	
65	Tierra de bosque, material orgánico para sustrato de plantas tibre de plagas	Metros cúbicos	300	\$1.344 00	\$403.200,00	
66	Grava de 1 a 1/2"	Metros cubicos	1700	\$815.77	\$1 386,809,0	
67	Tezontle 1/2" rojo	Metros cubicos	4750	\$754 60	\$3,584.350.00	
68	Malla anti maleza (rollo de 2 x 100 metros)	Rollo	350	\$2,483 20	\$869,120.00	
69	Frontera Plástica o borde plástico (rollo de 54 metros), fabricado en Polietileno de alta densidad con inhibidores contra los rayos UV.	Rollo	120	\$1.634.45	\$196,134 00	
TOTAL CO	N LETRA: Veinte miltones cinquenta y nueve mil cuatrocientos cuare	nto y orașa n	201100	SUB TOTAL	\$19.093,619.20	
	ón de los impuestos, los renglones del 1 al 65 gravan tasa 0%, y los i			I.V.A.	\$965,826.08	
and a to 10 yr	GC IFALCE			TOTAL	\$20,059,445 28	

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO, S.A. DE C.V., tendrá que comparecer a la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara o en las oficinas del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio Calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, para la firma del CONTRATO dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantia.

Asi mismo, serà requisito indispensable que la empresa SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERIA DE JALISCO, S.A. DE C.V., acredite su registro, vigencia y actualización al día hábil siguiente a la emisión notificación y publicación del fallo, ante el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES

Tercero, Apercibase a la empresa SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO, S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

Cuarto. El CONTRATO a celebrarse con el PROVEEDOR lendrá una vigencia a partir del dia habil siguiente a la emisión, notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEUOR, de conformidad al Articula 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

N40-ELIMINADO 8 Quinto. Notifiquese la presente RE presente proceso de LICITACIÓN

erm/los establecidos en las BASES que rigen al Articulo 69 numeral 4de la LEY.

8 N41-ELIMINADO

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2025 CON CONCURRENCIA DE COMÍTÉ MARA QUE Página 24 de 27

Nicolas Regules 63, Ranta Atta del Mercado Mexicalo; inso. Barrio de Mexicaltzingo, 4410(), Guadalajara, Jal. Guadalajara gob mx









Sexto. Notifiquese a la empresa SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO, S.A. DE C.V., que la entrega de la garantía será dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Séptimo. La empresa SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERÍA DE JALISCO, S.A. DE C.V., manifestó que NO. ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

acuerdo соп lo anterior, publiquese la presente RESOLUCION https://transparencia.quadalajara.gob.mx/licitaciones2025 protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Martha Velàzquez Ortega Directora de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el C. Luis Francisco López González, ambos del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por los servidores públicos Javier Secundino Romo Parra; Director de Parques y Jardines y Erika Beatriz Gómez Delgadillo; Enlace Administrativo de Parques y Jardines. ambos del Municipio de Guadalajara.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:49 horas, del día 24 de octubre del 2025.

Cúmplase. Así lo resolvió el COMITÉ, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Legal, Económico y Técnico, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, en le que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

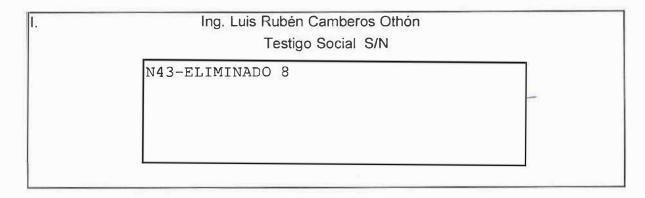
NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto	P\$ (5)	. 6
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Secretaria Técnica Suplente con Voz	A Mare	3-4-
	N42-ELIMINADO 8		10.	1

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA

Pagina 25 de 27

Nicotas Regules: 63 Manta Alta del Mercado Mercatzingo. Barrio de Mexi valtzingo, 44100, Guadalajara, Jal. Guadalajara, gob mx

LICITACIÓN PUBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2025 CON/CONCURRENCIA DE COMITÉ DE LA GUARDA DE COMITE DE LA GUARDA DE COMITÉ DE LA GUARDA DE COMITE DE LA GUARDA DE COMITÉ DE LA GUARDA DE COMITE DE LA GUARDA DE COMITE DE LA GUARDA DE COMITE DE LA GUARDA DE COMITÉ DE LA GUARDA DE COMITE DE LA GUARDA DE COMITE DE LA GUARDA DE LA GUA



II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025, 2a Convocatoria, CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada " ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES",

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025, 2a Convocatoria, CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES", PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARAde conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025, 2a Convocatoria, CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA ", respecto a esta Licitacion, comento: Que en atención a la petición que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, Y dado que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior, es en ese sentido que hoy en atención a esa petición nos acompañan. Notifico ademas, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación para este acto y comparecieron los siguientes PARTICIPANTES: • INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.• TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.• SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.• GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.• DAVANA MEXICO S DE RL DE CV . Resultando adjudicadas, tal como aparece EN EL ANEXO que se adjunta en el numeral romano VI, las empresas: TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V y GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI.ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesion en que se aproaron dichas bases de licitacion. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participacion abierta y sin obstaculos de los participantes, en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesion de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentacion y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relacion a la petición, que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité del siguiente resultado: tal como aparece EN EL ANEXO, que es una copia del acta de fallo en su paginas consecutivas de la 24 a la 26, de este numeral romano VI, adjudicandose a las empresas: el CONTRATO a EL Proveedor TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V. para la PARTIDA 1 (CONSECUTIVOS 1 y 2), de las BASES, cumpliendose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos, Y el otro CONTRATO a la empresa GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., respecto de la PARTIDA 3 (consecutivo 4) y la PARTIDA 4 (consecutivo 7) de las BASES correspondientes a la licitación

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacionn y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII.Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participacion de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IY	Guadalaiara	lalisco a	7 de No	liembre de	2025

N44-ELIMINADO	8



ANEXO A LA LICITACION LCCC-GDL-073-2025 2ª CONOCATORIA-

Primero. De conformidad con lo señalado por el articulo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la PROVEEDOR TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V. para la PARTIDA 1 (CONSECUTIVOS 1 y 2), de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", por un monto de \$1,399,276.68 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO	IMPORTE	
1	1	TRONCALES (CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA TÉCNICA)	1	SERVICIO	\$525,000.00	\$1,206,273.00	
	2	ASIMÉTRICOS (CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA TÉCNICA)	1	SERVICIO	\$681,273.00		
				l.	SUBTOTAL	\$1,206,273.00	
					IVA	\$193,003.68	
					TOTAL	\$1,399,276.68	

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., especto de la PARTIDA 3 (consecutivo 4) y la PARTIDA 4 (consecutivo 7) de las BASES correspondientes a la licitación denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", por un monto de \$ 83,122.12 (ochenta y tres mil ciento veintidós pesos 12/100 M.N..) con el impuesto al valor agregado incluido, por ser el PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, al cumplir en su totalidad con los requisitos de carácter legal, administrativo y técnico, de conformidad con el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos, además de satisfacer los parámetros económicos establecidos en la Convocatoria y ofrecer el precio más conveniente para la Administración Pública Municipal.

La adjudicación se formaliza y detalla por partida de la siguiente mane

е	N45-ELIMINADO	8		
/				
_				





GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.								
PARTIDA	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
3	4	Escâner	Kodak modelo S3100	1	Equipo	\$ 66,080.00	\$66,080.00	
Garar	tia de 12 meses, Car	acteristicas del equipo de ac	uerdo con las propue	stas técnicas del	proveedor.	SUBTOTAL	\$66,080.00	
						IVA	\$10,572.80	

			GAMA SIS	TEMAS S.A. DE	C.V.		
PARTIDA	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	7	BAFFLE BLUETOOH DE 15 PULGADAS	KAISER MODELO GEM- 9515	3	Equipo	\$ 1.859.00	\$5,577.00
Garantia de		as de los bienes de conform	idad con la propue	sta técnica		SUBTOTAL	\$ 5,577.00
iei bioaeeo	Ю.					IVA	\$892.32
						TOTAL	\$6.469.32

GRAN TOTAL GLOBAL DE ADJUDICACIÓN

Concepto

Monto (IVA Incluido)

Suma Total Partida 3 y Partida 4

\$ 83,122.12

Monto en Letra

Ochenta y Tres Mil Ciento Veintidós Pesos 12/100 M.N.

Tercero. –Una vez realizada la evaluación de la documentación legal, técnica y económica de las PROPUESTAS presentadas, esta CONVOCANTE determina que la Partida 2 (Consecutivo 3), relativa a la adquisición de 2 Escáner para la Tesorería Municipal, se declara DESIERTA. Esta determinación se motiva en que ninguno de los licitantes que presentaron PROPUESTAS para esta *PARTIDA* cumplió con la totalidad de los requisitos o especificaciones técnicas solicitados en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la CONVOCATORIA.

En apego a la normatividad, y al haberse desechado la totalidad de las PROPUESTAS presentadas para dicha PARTIDA por no resultar solventes, se actualiza el supuesto previsto en el articulo 71, de la LEY.

N46-ELIMINADO 8







Cuarto.- En cumplimiento a lo establecido en el punto 18 "Firma del Contrato" de las BASES de la Licitación, así como en lo dispuesto por el artículo 69, numeral 5, de la LEY, y el artículo 19, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se hace del conocimiento de los proveedores TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V. y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., que deberán comparecer para la formalización del contrato ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo o ante el Enlace Jurídico de la Coordinación General de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara, con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en calle 5 de Febrero esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.

La comparecencia deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la entrega de la garantía correspondiente por parte del licitante adjudicado, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, a efecto de proceder a la firma del contrato respectivo.

Así mismo, será requisito indispensable que los proveedores TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V. y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES, en términos del artículo 17 de la LEY.

Quinto. Apercibase a los proveedores TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V. y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V, que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22. SANCIONES de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA, así como las previstas por la LEY.

Sexto. El CONTRATO a celebrarse con los proveedores TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V. y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la emisión, notificación y publicación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Articulo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

Séptimo. Notifiquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Articulo 69 numeral 4 de la LEY.

Octavo. Notifiquese al proveedor TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V., que <u>SI</u> deberá entregar garantia dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO.

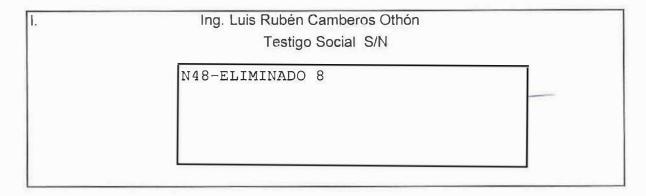
No así al proveedorGAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. cuyos montos de adjudicación resulta inferior al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de conformidad con lo señalado en el punto 21. GARANTÍAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA.

Noveno. La empresa GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. manifiesta que <u>SI ES SU VOLUNTAD</u> realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

El proveedor TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V, manifiesta que <u>NO ES SU VOLUNTAD</u> realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la <u>LEY</u>

N47-ELIMINADO 8





II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES", PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA ",

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES", PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA ", PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARAde conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada " ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES ", PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA ", respecto a esta, comento: que en atención a la petición que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notifico ademas, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación para este acto y comparecieron los siguientes PARTICIPANTES: GRUPO TECNOLOGICO SP S.A de C.V., TELEFONIA POR CABLE S.A de C.V., DAVANA MEXICO S. de R.L. de C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC S.A de C.V., GAMA SISTEMAS S.A de C.V. . Resultando adjudicadas: GRUPO TECNOLOGICO SP S.A de C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC S.A de C.V., GAMA SISTEMAS S.A de C.V., tal como aparece EN EL ANEXO que aparece en el numeral romano VI,

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI.ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesion en que se aproaron dichas bases de licitacion. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participacion abierta y sin obstaculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesion de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentacion y apertura de propuestas asi como en la ETAPA DE FALLO: En relacion a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité del siguiente resultado: tal como aparece EN EL ANEXO, que es una copia del acta de fallo en su paginas consecutivas de la a la, de este numeral romano VI, adjudicandose a las empresas: GRUPO TECNOLOGICO SP S.A de C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC S.A de C.V., GAMA SISTEMAS S.A de C.V.cumpliendose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacionn y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII.Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participacion de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

X.	Guada	lajara,	Jalisco	a 7	de	Novien	bre	de	2025.	
							1			•

N49-ELIMINADO 8



Conforme al análisis comparativo de las proposiciones económicas respecto del presupuesto base y los resultados del estudio de mercado, se determina que las ofertas presentadas por los siguientes licitantes resultan económicamente solventes y convenientes para el Municipio:

GAMA SISTEMAS S A DE C.V., para la PARTIDA 3 (consecutivos 5 y 6).
GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V. para la partida 5 (consecutivo 8) y.
ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., para la PARTIDA 6 (consecutivo 9)

En consecuencia, las proposiciones referidas cumplen con los parámetros técnicos, económicos y presupuestales establecidos por la CONVOCANTE, resultando las más convenientes para el Municipio de Guadalajara, al satisfacer los criterios de evaluación previstos en la normativa aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VII 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la LEY; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., para la PARTIDA 3 (consecutivos 5 y 6), de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", por un monto de \$57,923.08 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 08/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumpler con los parâmetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

ARTIDA	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	5	MEMORIA RAM (CARACTERISTICAS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA TECNICA)	SHIKATRONIC	42	PIEZA	\$475.00	\$19.952.00
3	ô	DISCO DE ESTADO SOLIDO SOLIDO (CARACTERISTICAS DE ACUERDO CÓN LA PROPUESTA TECNICA)	NINGSTON	42	PAFTV	5714.00	\$29,988,00
						SUBTOTAL	\$49,938.00

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V. para la partida 5 (consecutivo 8), de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", por un monto de \$1,595,948 93 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.K.) con el Impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del

N50-ELIMINADO 8

Página 18 de 23

Nicotás Regules 63, Flanta Alta del Mercado Mexicoltzingo Barrio de Mexicoltzingo, 44100, Guadalajara, Jal. Guadalajara, gob.mx





The Barrier



PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTID A	CONSECUTIV	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDA D	UNIDA D DE MEDID A	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	8	CAÑON PROYECTOR (CARACTERÍSTICA S DE ACUERDO CON LA PROPUESTA TÉCNICA)	LUMIERE QUALITY LQXP950 0	295	EQUIP O	\$4,663_79	\$1.375,818.05
						SUBTOTA	\$1.375,818.0
						IVA	\$220,130.88
						TOTAL	\$1,595,948.9

Tercero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., para la PARTIDA 6 (consecutivo 9):de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", por un monto de \$15,597.36 (QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N..) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	9	DRON (GARACTERISTICAS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA TÈCNICA)	DJI	2	EQUIPO	\$6.728.00	\$13,446.00
						SUBTOTAL	\$13,446.00
						IVA	\$2,151.36
					Á	TOTAL	\$15,597.36

En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY. 19 fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jallisco, se establece que los proveedores GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., tendrán

N51-ELIMINADO 8

Pagina 19 de 23

Nicolas Regules 63. Ranta Alta del Jarcado Meu Gitzingo. Barrio de Mexicaltaingo, 44100 Guadalajara, Jal. Guadalajara zoti mx







que comparecer ante la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo o en la del Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero. esquina Ánalco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que los proveedores GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V. e ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el área de Desarrollo de Proveedores, en términos del artículo 17 de la LEY.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y con base en el analisis cualitativo y comparativo efectuado a las proposiciones económicas presentadas, se declaran desiertas las siguientes partidas:

- Partida 1 (Consecutivos 1 y 2)
- Partida 2 (consecutivo 3)
- Partida 3 (consecutivo 4)
- Partida 4 (consecutivo 7)

Lo anterior, en virtud de que los precios ofertados por los participantes resultaron inferiores en más del cuarenta por ciento (40%) respecto del precio promedio obtenido en la Investigación de Mercado.

Apercibase a los proveedores GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC. S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22. SANCIONES de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

Quinto. El CONTRATO a celebrarse con los proveedores GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V. e ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la emisión, notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

Sexto. Notifiquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Septimo. Notifiquese al proveedor GRUPO TECNOLÓGICO SP, S.A. DE C.V., que <u>SI</u> deberán entregar garantía será dentre de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO.

No así los proveedores GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V e ISD SOLUCIONES DE-TIC, S.A. DE C.V. cuyos montos de adjudicación resulta inferior al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de conformidad con lo señalado en el punto 21. GARANTÍAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Octavo. La empresa GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., e ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V manifiestan que <u>SI ES SU VOLUNTAD</u> realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado. lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY

El proveedor GRUPO TECNOLÓGICO SP, S.A. DE C.V, manifiesta ede NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY N52-ELIMINADO 8

Pagma 20 de 23

Nicolas Regules 63, Ranta Alta del Mercado Medicaltzingo Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal. Guadalajara, gob.mx





d

- 1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 15.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 16.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 17.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 18.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 19.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 20.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 21.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 22.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 23.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 24.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 25.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 26.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 27.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo

fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

- 28.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 29.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 30.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 31.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 32.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 33.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 34.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 35.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 36.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIFVP
- 37.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 38.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 39.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 40.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

- 41.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 42.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 43.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 44.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 45.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 46.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 47.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 48.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 49.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 50.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 51.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 52.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus

	 VILIVIO LLUAI	_	
unicipios."			
Realizada con el programa TES			